 Gobernación del Cauca	CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

**0 6 5**  
**CIRCULAR No. DE 2023**

<b>FECHA:</b>	<b>03 AGO. 2023</b>
<b>DE:</b>	Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
<b>PARA:</b>	Directores de Núcleo Educativo, Profesionales Universitarios de Apoyo a la Gestión, Rectores y Directores Rurales de las instituciones y centros educativos de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento Del Cauca.
<b>ASUNTO:</b>	Asistencia técnica virtual de proceso de Evaluación de Desempeño Laboral de personal directivo docente y docente en carrera administrativa y en provisionalidad regidos bajo el Decreto 1278 de 2002 - <u>Directivo Docente, Docente Tutor, Orientador y Docente de Aula.</u>

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que, la Educación es un derecho fundamental, señala además que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia con el fin de velar por la calidad de la misma, encontrando aquí el principal fundamento legal de la evaluación de docentes y directivos docentes.


La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) dispone en sus artículos 80 y 82 que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte de un sistema de evaluación de la calidad educativa. La Ley 715 de 2001 asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente que trabaja en el servicio público y establece en su artículo 10 como una competencia del rector de las instituciones educativas públicas la responsabilidad de *realizar la evaluación de desempeño de los Docentes y Directivos Docentes.*

El Decreto 1278 de 2002 por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, instituye diferentes evaluaciones de docentes y directivos docentes, conecta el ejercicio de la carrera docente con la evaluación permanente, sujetando las evaluaciones a los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, confiabilidad, concurrencia y universalidad.

La Resolución No. 02665-03-2023, establece los responsables y el procedimiento para la evaluación anual de desempeño de los servidores públicos directivos docentes, docentes de aula, orientadores y tutores en propiedad y provisionalidad en vacante definitiva que se rigen por el Decreto 1278 de 2002.

La Resolución No. 03586-04-2022, adopta el sistema de evaluación ordinaria del desempeño laboral de los docentes vinculados provisionalmente en vacancia definitiva y vacante temporal del sector educativo oficial de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, el cual guarda coherencia y concordancia con el mismo sistema de evaluación anual de desempeño que se aplica a los docentes con derechos de carrera que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se convoca a los Profesionales de Unidades de Apoyo a la Gestión, Directores de Núcleo Educativo, Directivos Docentes y su respectivo personal de apoyo, a

 Gobernación del Cauca	<b>CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

la asistencia técnica virtual en la cual se orientará respecto del proceso de evaluación de desempeño laboral de la vigencia 2023, a realizarse de la siguiente forma:

GRUPO 1	
Modalidad : Virtual plataforma Zoom	Modalidad : Virtual plataforma Zoom
Enlace :	Enlace :
Fecha : Miércoles 23 de agosto de 2023	Fecha : Miércoles 23 de agosto de 2023
Horario : 07:30- 09:30 am.	Horario : 2:30- 4:30 pm.
Municipios	Municipios
Piamonte, San Sebastián, Santa Rosa, El Tambo, Puracé, Timbio, Almaguer, La Sierra, La Vega y Rosas.	Cajibío, Morales, Piendamó, Silvia, Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto Guachené y Jambaló.
GRUPO 2	
Modalidad : Virtual plataforma Zoom	Modalidad : Virtual plataforma Zoom
Enlace :	Enlace :
Fecha : Jueves 24 de agosto de 2023	Fecha : Jueves 24 de agosto de 2023
Horario : 07:30- 09:30 am.	Horario : 2:30- 4:30 pm.
Municipios	Municipios
Sotaró, Inzá, Páez, Totoró, Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, Mercaderes, Patía-El Bordo y Sucre.	Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander De Quilichao, Suarez, Toribio Villarrica, Guapi, López De Micay y Timbiquí.

Se espera contar con su oportuna presencia y participación.

Atentamente.



**AMARILDO CORREA OBANDO**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Aprobó: María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder Calidad Educativa.  
Aprobó: Kelli Johana Idrobo Uribe- Líder Gestión de Talento Humano Educativo.  
Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez - Líder oficina Jurídica de Educación.  
Proyectó: José Leder Idrobo Pérez. – TA. Calidad Educativa.